

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL  
APARTADO 1709  
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES  
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 29  
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE 200 PANELES ACUSTICOS DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA POLICIA MUNICIPAL EN LA CALLE MOLINA A SER REMODELADO, SIN VALOR EN LOS LIBROS, Y NECESARIA PARA LA SOCIEDAD RECREATIVA AMALIA MARIN LA CUAL DA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LAS PARCELAS AMALIA MARIN; Y PARA OTROS FINES".



**POR CUANTO:** Dentro de los poderes de los Municipios, están los descritos en el Artículo 2.001 (f) y (s) de la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

"El Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de los dispuestos en esta Ley o en cualquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(f) Vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de la ley u ordenanza aplicable

(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

...

**POR CUANTO:** La Sociedad Recreativa Amalia Marín, una entidad sin fines de lucro, ubicada en las Parcelas Amalia Marín de Ponce, necesita 200 paneles acústicos para mejorar sus facilidades y así servir mejor a la comunidad;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce tiene en el antiguo Cuartel de la Calle Molina, el cual será remodelado, varios paneles acústicos;

**POR CUANTO:** A consecuencia de la futura remodelación del antiguo Cuartel de la Calle Molina, sus paneles acústicos no tienen uso al presente para el mismo ni para ninguna otra dependencia municipal; y, los mismos serían de gran utilidad para la Sociedad Recreativa Amalia Marín;

**POR CUANTO:** Los paneles acústicos antes mencionados no tienen valor en los libros, pero a todos los efectos legales, se valoran con el precio símbolo de un dólar (\$1.00);

**POR CUANTO:** La Sociedad Recreativa Amalia Marín ha peticionado se le donen 200 paneles acústicos para mejorar y hacer más seguras sus facilidades, las cuales benefician a la comunidad de las Parcelas Amalia Marín;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce desea acoger el pedido de la Sociedad Recreativa Amalia Marín y hacerle llegar los 200 paneles acústicos como donación y aportación a la susodicha Sociedad;

**POR TANTO:** RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

**SECCION PRIMERA:** Endosar, como por la presente se endosa, la donación de 200 paneles acústicos sin valor en los libros, y los cuales serán extraídos del antiguo Cuartel de la Calle Molina, como parte de su remodelación.


**SECCION SEGUNDA:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Ponce, a firmar los documentos necesarios para la donación gratuita de dichos paneles en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

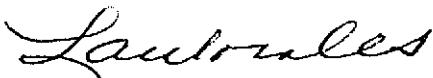
**SECCION TERCERA:** Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Hacienda de Puerto Rico y al Departamento de Estado.

*Leed*  
*AA*

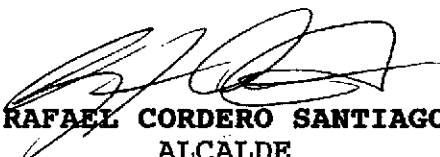
**SECCION CUARTA:** Esta Resolución por no contener cláusula penal, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.**

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
**LUIS A. (WITO) MORALES**  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS .. DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.**

  
**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
ALCALDE

mavc

## C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 29, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Continuación Sesión Ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 1994, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

|                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| Hon. José A. Rodríguez      | Hon. Juan H. Cintrón  |
| Hon. Lourdes Torres         | Hon. Pedro Pacheco    |
| Hon. Cosme A. Ortiz         | Hon. Carlos L. Báez   |
| Hon. Santos Silva           | Hon. José A. Riera    |
| Hon. Ana Pieve de Antunez   | Hon. Waldemar Vélez   |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli |

Ausentes Excusados:

Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Enrique A. Vicéns  
 Hon. Elba Figueroa  
 Hon. José Jr. Echevarría

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 12 de agosto de 1994 y éste la firmó e impartió su aprobación el 12 de agosto de 1994.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 12 de agosto de 1994.

  
 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ZMC